

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



**NO A LA
VIOLENCIA
DE GÉNERO**

Si estás en situación
de violencia de género
LLAMÁ AL 144
las 24 horas, los 365 días del año



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	10
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	33
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	35
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	38
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	39
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	39
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	40
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	45
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 585/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Julio de 2020

VISTO el expediente EX-2020-05789219-GDEBA-HZGAMPMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 26 de febrero de 2020, de la Médica Mariela Eva RZEPESKI, como Directora Asociada en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.) N° 11 del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y

CONSIDERANDO:

Que Mariela Eva RZEPESKI presentó su renuncia, a partir del 25 de febrero de 2020, al cargo de Médica Asistente Interina - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.) N° 11, quien había sido designada por Decreto N° 1271/17-E,

Que la presente situación se encuentra contemplada en el marco de lo establecido por el artículo 14 incisob) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que, asimismo, se gestiona su designación, a partir del 26 de febrero de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.) N° 11, del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que el cargo que se propicia ocupar fue creado mediante Resolución N° 4580/15, encontrándose actualmente vacante;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/2020;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2020, la renuncia presentada por Mariela Eva RZEPESKI (DNI N° 23.784.787 - Clase 1974) como Médica Asistente Interina - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.) N° 11, dependiente de la Dirección Provincial y Subsecretaría precitadas, quien había sido designada por Decreto N° 1271/17-E, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de febrero de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.) N° 11 del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a la Médica Mariela Eva RZEPESKI (DNI N° 23.784.787 - Clase 1974), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que Mariela Eva RZEPESKI deberá acompañar el acto administrativo que tenga por acreditada la reserva del cargo que ostenta en el Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce - Dr. Néstor Carlos Kirchner" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 586/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Julio de 2020

VISTO el expediente EX-2020-05627288-GDEBA-DPTCHMSALGP y agregado en tramitación conjunta del Ministerio de Salud, por los cuales se gestiona la aceptación de la renuncia, a los fines jubilatorios, a partir del 31 de enero de 2019, de Ricardo Pablo JULIO al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Dra. Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría Atención y Cuidados Integrales en Salud, y al de Médico de Hospital "A" en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y la designación en su reemplazo, a partir del 17 de enero de 2020, como Directora Asociada, de la Médica Rosana Andrea TELLECHEA, y

CONSIDERANDO:

Que Ricardo Pablo JULIO presentó, a partir del 31 de enero de 2019, su renuncia al cargo de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Interzonal General de Agudos "Dra. Petrona V. de Cordero" de San Fernando, quien había sido designado por Decreto N° 748/16, y al de Médico de Hospital "A" - Especialidad: Obstetricia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que el agente de marras cumplimenta la totalidad de los requisitos exigidos para acceder al beneficio que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05;

Que, por otra parte, resulta procedente aceptar, a partir del 16 de enero de 2020, la renuncia presentada por Rosana Andrea TELLECHEA a las funciones interinas de Jefa de Unidad de Internación Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que le fueran asignadas por Resolución N° 933/18 del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se gestiona la designación de la Médica Rosana Andrea TELLECHEA, a partir del 17 de enero de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/2020;

Que, en consecuencia, Rosana Andrea TELLECHEA reserva el cargo que posee como Médica de Hospital "B" - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del establecimiento mencionado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de enero de 2019, la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de Ricardo Pablo JULIO (DNI N°10.901.333 - Clase 1953), al cargo de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Interzonal

General de Agudos "Dra. Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 748/16, y al de Médico de Hospital "A" - Especialidad: Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial y Subsecretaría precitadas, conforme lo establecido por el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 24 y 41 del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 430/81, que el agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y seis (36) años, cuatro (4) meses y quince (15) días en la Administración Pública Provincial, y desempeñó como mejor cargo por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de Director Asociado.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, al agente mencionado en el artículo 1° del presente, por reunir los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 4°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de enero de 2020, la renuncia presentada por Rosana Andrea TELLECHEA (DNI N° 18.299.000 - Clase 1967) a las funciones interinas de Jefa de Unidad de Internación Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dra. Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, asignadas por Resolución N° 933/18 del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de enero de 2020, como Directora Asociada, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dra. Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a la Médica Rosana Andrea TELLECHEA (DNI N° 18.299.000 - Clase 1967), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 6°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de enero de 2020, el cargo que posee la profesional mencionada en el artículo precedente como Médica de Hospital "B" - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dra. Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del establecimiento mencionado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 7°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - "Bonificaciones" - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 588/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Julio de 2020

VISTO el expediente EX-2020-09838929-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se propicia la designación de Ricardo Emir GOROSTIZA como representante del Poder Ejecutivo Provincial en el Directorio del Ente de Promoción del Plan COMIRSA, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 11.473, se creó el Ente de Promoción del Plan COMIRSA, disponiéndose que la administración del citado organismo estará a cargo de un Directorio integrado por un representante del Poder Ejecutivo provincial designado por el Gobernador, con rango de Subsecretario, y por los intendentes de los Partidos de Ramallo y San Nicolás;

Que se propicia la designación de Ricardo Emir GOROSTIZA como Representante del Poder Ejecutivo provincial en el Directorio del Ente citado, a partir del 1° de mayo de 2020;

Que la vacante surge de la aceptación de la renuncia de Walter Ariel SANTALLA en dicho cargo, instrumentada mediante Decreto N° 64/2020;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1º de mayo de 2020, a Ricardo Emir GOROSTIZA (DNI N° 10.254.766 - Clase 1951) como representante del Poder Ejecutivo provincial en el Directorio del Ente de Promoción del Plan COMIRSA, con rango de Subsecretario, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 11.473 modificada por Ley N° 14.206.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 591/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Julio de 2020

VISTO el expediente EX-2020-06215298-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se gestiona la designación en el cargo de Directora de la Dirección de Programas Específicos, de la Licenciada Paula Viviana CINI, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1166/00 se aprobó la estructura orgánico funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que mediante Resolución N° 1207/2020, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial, resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo provincial, la designación de la Licenciada Paula Viviana CINI en el cargo de Directora de la Dirección de Programas Específicos, a partir del 1º de abril de 2020;

Que el cargo se encuentra vacante, en virtud de la aceptación de la renuncia de Pablo Omar BINAGHI, a partir del 9 de diciembre de 2019, instrumentada por Decreto N° 113/2020;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función para la cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1º de abril de 2020, en el cargo de Directora de la Dirección de Programas Específicos, a la Licenciada Paula Viviana CINI (DNI N° 30.502.937 - Clase 1983), de conformidad con lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 592/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Julio de 2020

VISTO el expediente EX-2018-07540803-GDEBA-DLDPRLMJGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual tramita el traslado definitivo, con su cargo de revista, de la agente Jimena Anahí CIUCCIO al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y

CONSIDERANDO:

Que Jimena Anahí CIUCCIO revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0003- IX-2, Administrativa Auxiliar "C", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que la agente citada solicita el traslado, con su cargo de revista, al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que tanto el Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, como el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, prestaron conformidad con la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de

Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 1.1.1.16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 169 - Programa 1 - Actividad 2 - Finalidad 1 - Función 3 Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999- Agrupamiento Ocupacional 3 - un (1) cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.2.07.00 - Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible - Entidad 012- Unidad Ejecutora 310 - Programa 1 - Actividad 1- Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 Agrupamiento Ocupacional 3 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Modificar el resumen del número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados del Presupuesto General de la Administración Provincial Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020, por Ley N° 15.165, Planilla Anexo N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Planta Permanente Cargos 1

AMPLIACIÓN:

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Planta Permanente Cargos 1

ARTÍCULO 3º. Suprimir de la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0003-IX-2, Administrativa Auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º. Incorporar a la Jurisdicción 1.1.2.07.00 - ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 9, Código 3-0003- IX-2, Administrativa Auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5º. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.2.07.00 - ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a la agente Jimena Anahí CIUCCIO (DNI N° 33.192.588 - Clase 1987), juntamente con su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Clase 2, Código 3-0003-IX-2, Administrativa Auxiliar "C", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, proveniente de igual cargo de revista en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6º. La erogación será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.07.00 - Entidad 012 -Unidad Ejecutora 310 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 Agrupamiento Ocupacional 3 - Presupuesto General de la Administración Provincial Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincia de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 595/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Julio de 2020

VISTO el expediente N° 105618/19 mediante el cual la Doctora María Elena AMANTEGUI, eleva su renuncia al cargo de Defensora General Departamental del Departamento Judicial Trenque Lauquen, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora María Elena AMANTEGUI, fue designada Defensora General Departamental del Departamento Judicial Trenque Lauquen, mediante Decreto N° 2602 del 7 de diciembre de 2010;
Que a fojas 4 del expediente citado en el exordio, la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de mayo de 2020;
Que a fojas 11 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora AMANTEGUI;
Que a fojas 24 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la nombrada funcionaria en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que a fojas 25 la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que, en relación a la Dra. AMANTEGUI, no obran constancias de actuaciones en trámite en el marco de la citada ley;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de mayo de 2020, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora María Elena AMANTEGUI (D.N.I. N° 13.797.229 - clase 1960) al cargo de Defensora General Departamental del Departamento Judicial Trenque Lauquen.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 596/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Julio de 2020

VISTO el expediente N° 96335/19 mediante el cual la Doctora Patricia Elsa CARRANZA, eleva su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado de Paz Letrado de San Fernando del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Patricia Elsa CARRANZA fue designada Jueza del Juzgado de Paz Letrado de San Fernando del Departamento Judicial San Isidro, mediante Decreto N° 1720 del 7 julio de 1999;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo, a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de abril de 2020;

Que a fojas 6 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora CARRANZA;

Que a fojas 28 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no obran actuaciones relacionadas con la nombrada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 29 la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que, en relación a la Dra. CARRANZA, no obran constancias de actuaciones en trámite en el marco de la citada ley;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de abril de 2020, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Patricia Elsa CARRANZA (D.N.I. N° 12.647.148 -clase 1957) al cargo de Jueza del Juzgado de Paz Letrado de San Fernando del Departamento Judicial San Isidro.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 597/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Julio de 2020

VISTO el expediente N° 117842/19 mediante el cual la Doctora Silvia Noemi MAC VICAR, eleva su renuncia al cargo de Jueza del Tribunal del Trabajo N° 2 de San Justo del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Silvia Noemi MAC VICAR fue designada Jueza del Tribunal del Trabajo N° 2 de San Justo del Departamento Judicial La Matanza, mediante Decreto N° 559 del 6 de marzo de 1991;
Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de abril de 2020;
Que a fojas 7 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora MAC VICAR;
Que a fojas 29 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la nombrada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que a fojas 30 la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que, en relación a la Dra. MAC VICAR, no obran constancias de actuaciones en trámite en el marco de la citada ley;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de abril de 2020, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Silvia Noemi MAC VICAR (D.N.I. N° 5.684.180 - clase 1948) al cargo de Jueza del Tribunal del Trabajo N° 2 de San Justo del Departamento Judicial La Matanza.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 598/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Julio de 2020

VISTO el expediente N° 112812/19 mediante el cual el Doctor Marcelo Eduardo GARCIA HELGUERA, eleva su renuncia al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Marcelo Eduardo GARCIA HELGUERA fue designado Juez del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro mediante Decreto N° 3278 del 14 de septiembre de 1998;
Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo, a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de abril de 2020;
Que a fojas 6 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor GARCIA HELGUERA;
Que a fojas 37 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el nombrado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que a fojas 38 la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que, en relación al Dr. GARCIA HELGUERA, no obran constancias de actuaciones en trámite en el marco de la citada ley;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de abril de 2020, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Marcelo Eduardo GARCIA HELGUERA (D.N.I. N° 12.285.387 - clase 1958) al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial San Isidro.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 599/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Julio de 2020

VISTO el expediente N° 89943/19 mediante el cual el Doctor Marco Tomás Estanislao BARSKI, eleva su renuncia al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Marco Tomás Estanislao BARSKI fue designado Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, mediante Decreto N° 891 del 13 de mayo de 2004;
Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de abril de 2020;
Que a fojas 6 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor BARSKI;
Que a fojas 27 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el nombrado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que a fojas 28 la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que, en relación al Dr. BARSKI, no obran constancias de actuaciones en trámite en el marco de la citada ley;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de abril de 2020, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Marco Tomás Estanislao BARSKI (D.N.I. N° 12.089.580 - clase 1958) al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Mercedes.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

Resoluciones

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 255-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09311530-GDEBA-DSTAMJGM mediante el cual se propicia la designación de Ezequiel Bernardo BERRUECO NEGRETTE en el cargo de Director de Gestión del Conocimiento en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 31/20, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación de Ezequiel Bernardo BERRUECO NEGRETTE, a partir del 1° de mayo de 2020, en el cargo de Director de Gestión del Conocimiento, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de

Empleo Público y Gestión de Bienes, a partir del 1° de mayo de 2020, a Ezequiel Bernardo BERRUECO NEGRETTE (DNI N° 36.085.920, Clase 1992) en el cargo de Director de Gestión del Conocimiento dependiente del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 548-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-06029902-GDEBA-HIAVLPMSALGP por el cual tramita la designación de Héctor Alejandro RAMIREZ en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de la agente Héctor Alejandro RAMIREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo Miguel Ángel TORRES, concretada mediante Resolución N° 571/19 vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Héctor Alejandro RAMIREZ (D.N.I. N° 36.786.904 - Clase 1992), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa

no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, del cargo en que es designado a Héctor Alejandro RAMÍREZ (D.N.I. N° 36.786.904 - Clase 1992), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 3°. A Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 549-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-01140156-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriel Adrián PADULO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Gabriel Adrián PADULO en el cargo de Odontólogo, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 25 de febrero de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Juan José BARILE, concretado por Resolución N° 2575/18 E contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Odontólogo - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Gabriel Adrián PADULO (D.N.I. N° 23.906.660 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N°1/20.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 550-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06177500-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Rubén Alberto FERRADAS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, con prestación de servicios en la "Unidad de Pronto Atención" (U.P.A 1 - 24 Horas) - Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rubén Alberto FERRADAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, con prestación de servicios en la "Unidad de Pronto Atención" (U.P.A 1 - 24 Horas) - Lomas de Zamora, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Erica Lorena FERNANDEZ, concretada mediante Resolución N° 1117/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Rubén Alberto FERRADAS (D.N.I. N° 35.405.707 - Clase 1990), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, con prestación de servicios en la

"Unidad de Pronta Atención" (U.P.A 1 - 24 Horas) - Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 551-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06030574-GDEBA-HIAVLPMSALGP por el cual tramita la designación de Marilen Beatriz ACOSTA en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de la agente Marilen Beatriz ACOSTA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo Mirta Susana RONCATTI, concretada mediante Resolución N° 1115/19 vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Marilen Beatriz ACOSTA (D.N.I. N° 38.192.483 - Clase 1991), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital

Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTICULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 552-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05983854-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Alexis Agustín SENA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alexis Agustín SENA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gastón Gonzalo MONTENEGRO, concretada mediante Resolución N° 1233/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Alexis Agustín SENA (D.N.I. N° 42.174.581 - Clase 1999), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal

Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente Alexis Agustín SENA, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 553-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05960736-GDEBA-HZBDMALGP, por el cual tramita la designación de Esteban Abel ALEGRE en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Esteban Abel ALEGRE como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Elena ALBAMONTE, concretada mediante Resolución N° 2533/2018, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de

diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Esteban Abel ALEGRE (D.N.I. N° 28.596.232 -Clase 1980) como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 554-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-3174649-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Soledad Susana FRANZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Soledad Susana FRANZ en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 15 de abril de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Elsa Mabel BARRENA, concretada mediante Resolución N° 2458/18 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Psiquiatría -treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Soledad Susana FRANZ (D.N.I. N° 25.855.028 -Clase 1977).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 15 de abril de 2019, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 -Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 -Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria -Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 555-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06148659-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariangeles GARCIA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariangeles GARCIA como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María del Carmen GONZALEZ, concretada mediante Resolución N° 984/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Mariangeles GARCIA (D.N.I. N° 28.585.660 - Clase 1981), como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 556-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06031801-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Carolina ROSALES, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Carolina ROSALES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cecilia TRAPANI, concretada mediante Resolución N° 417/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Laura Carolina ROSALES (D.N.I. N° 37.679.595 - Clase 1993), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la persona que se menciona en el artículo 2° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 557-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05959505-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual tramita la designación de Analía Viviana SANTORO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de la agente Analía Viviana SANTORO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marianela DE SETA, concretada mediante Resolución N° 1076/19 vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Analía Viviana SANTORO (D.N.I. N° 31.918.496 - Clase 1985), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 558-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-5965885-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual tramita la designación de Jessica Maribel MENDOZA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jessica Maribel MENDOZA como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mercedes Emilia BARRIONUEVO, concretado mediante Resolución N° 2553/2018, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue de la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Jesica Maribel MENDOZA (D.N.I. N° 36.109.822 - Clase 1990) como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 559-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05953668-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Horacio Sebastián NAZAR en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Horacio Sebastián NAZAR como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, desde el 31 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año. Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sergio Mauricio IRIOSOLA, concretada mediante Resolución N° 42/19 E Anexo 1 - Planilla 1, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, desde el 31 marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Horacio Sebastián NAZAR (D.N.I. N° 27.878.787 - Clase 1980), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 560-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06142291-GDEBA-HSEESMOMSALGP por el cual tramita la designación de María Celeste CARO en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Celeste CARO como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Noemí MAZZEI, concretado mediante Resolución N°2809/2018, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 , prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue de la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a María Celeste CARO (D.N.I. N° 32.513.372-Clase 1986), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 561-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-6279749-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Emilce BARRERA, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica Emilce BARRERA como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Francisco Andrés BISCEGLIA, concretada mediante Resolución N° 1329/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Verónica Emilce BARRERA (D.N.I. N° 32.673.800 - Clase 1986), como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 562-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06446770-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Magali LISSARRAGUE en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Magali LISSARRAGUE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ernesto Manuel GONZALEZ, concretada mediante RESOL-2019-377-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Magali LISSARRAGUE (D.N.I. N° 23.033.159 - Clase 1972), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 563-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06163000-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Raúl Antonio HERRERA AMAYA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Raúl Antonio HERRERA AMAYA como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María GIANGRANDI, concretada mediante Resolución N° 368/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Raúl Antonio HERRERA AMAYA (D.N.I. N° 19.065.425 - Clase 1992), como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Raúl Antonio HERRERA AMAYA (D.N.I. N° 19.065.425 - Clase 1992), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 564-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05924947-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Elisabet LIZARRAGA en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Elisabet LIZARRAGA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan José LEIVA, concretada mediante Resolución N° 6/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Gabriela Elisabet LIZARRAGA (D.N.I. N° 34.951.735 - Clase 1990), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 565-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05932290-GDEBA-HLESLMSALGP por el cual tramita la designación de Valeria Inés MERILES en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de la agente Valeria Inés MERILES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Alicia TEJEDA, concretada mediante Resolución N° 984/19 vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Valeria Inés MERILES (D.N.I. N° 33.417.855 - Clase 1987), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Valeria Inés MERILES (D.N.I. N° 33.417.855 - Clase 1987), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñan es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 566-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06031141-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristina de los Ángeles SPERDUTTI, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristina de los Ángeles SPERDUTTI como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Matías Oscar ALONSO, concretada mediante Resolución N° 1049/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Cristina de los Ángeles SPERDUTTI (D.N.I. N° 27.359.112 - Clase 1979), como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente citada en el artículo 2° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 567-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-5917594-GDEBA-HZGLFMSALGP por el cual tramita la designación de Karina Flavia BIANCHINI en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de la agente Karina Flavia BIANCHINI como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Mabel HYPRATH, concretada mediante Resolución N° 984/19 vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Karina Flavia BIANCHINI (D.N.I. N° 26.209.270 - Clase 1978), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio

2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 493-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Julio de 2020

VISTO la Ley N° 13.951, los Decretos N° DECTO-2019-43-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA (ratificado por la Ley N° 15.174) y la Resolución Ministerial N° RESO-2020-291- GDEBA-MJYDHGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.951 estableció el régimen de Mediación como método alternativo de resolución de conflictos judiciales en el ámbito de la Provincia, declarándolo de interés público;

Que dicha norma facultó a la Autoridad de Aplicación a implementar las políticas del Poder Ejecutivo Provincial sobre la puesta en marcha y desarrollo de la Mediación en el territorio provincial y coordinar e instrumentar las normativas pertinentes para la ejecución de tales políticas;

Que el Decreto N° DECTO-2019-43-GDEBA-GPBA aprobó la reglamentación de la citada Ley, designando al Ministerio de Justicia, actual Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como Autoridad de Aplicación;

Que en ese sentido, por Resolución N° RESOL-2019-793-GDEBA-MJGP, se aprobaron las pautas generales de matriculación para los mediadores y las mediadoras y se determinó la modalidad por la que se determinaría el valor de la matrícula que los mismos deben abonar;

Que ante la declaración de la pandemia causada por el virus COVID-19 (coronavirus) por la Organización Mundial de la Salud (OMS), las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial, y respetando las decisiones que las autoridades sanitarias y competentes imparten, ésta cartera ministerial, por Resolución N° RESO-2020-291-GDEBA-MJYDHGP, ha prorrogado en forma excepcional y hasta el día 30 del mes de junio del corriente, el valor de la matrícula anual para el ejercicio de la Mediación en la provincia de Buenos Aires, estableciendo el valor vigente a dichos fines, en la suma de pesos tres mil setecientos cuarenta y nueve (\$3.749) (conforme Resoluciones N° RESOL-2019-999-GDEBA-MJGP y N° RESOL2019-793-GDEBA-MJGP);

Que las circunstancias descriptas se mantienen a la fecha, lo que conlleva inexorablemente a la necesidad de adoptar y prorrogar medidas que acompañen y contemplen la situación particular en el trabajo de los mediadores y las mediadoras perjudiciales de la Provincia, que se ha visto afectado directamente por la suspensión de sus actividades en el marco del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", establecidos mediante los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/20 y N° 520/20, prorrogados en último término por el Decreto N° 576/20, en virtud de la pandemia causada por el virus COVID-19;

Que este Ministerio estableció por Resolución N° RESOL 2020-187-GDEBA-MJYDHGP, la suspensión de las audiencias de Mediación prejudicial hasta el día 31 de marzo inclusive, prorrogada posteriormente por las Resoluciones N° RESO-2020-

223-GDEBA-MJYDHGP, N° RESO-2020-259-GDEBA-MJYDHGP y N° RESOL-2020-305-GDEBA-MJYDHGP hasta el día 24 de mayo inclusive, la que se mantiene a la fecha por la continuidad de las medidas de aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio;

Que en razón de lo expuesto, ante la persistencia del estado de emergencia sanitaria y la consecuente disminución de la labor desarrollada por los mediadores y mediadoras prejudiciales de la Provincia, resulta necesario extender el plazo previsto mediante Resolución N° RESO-2020-291-GDEBA-MJYDHGP hasta el día 31 de diciembre de 2020;

Que la Asesoría General de Gobierno tomó intervención en circunstancias similares sin oponer objeciones a la medida propiciada -orden 11-;

Que la presente medida se dicta en el uso de atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los Decretos N° DECTO-2019-43-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA, ratificado por la Ley N° 15.174;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Prorrogar de forma excepcional hasta el día 31 de diciembre de 2020 la medida dispuesta por Resolución N° RESO-2020-291-GDEBA-MJYDHGP, respecto del valor de la matrícula anual para el ejercicio de la Mediación en la provincia de Buenos Aires, fijada en la suma de pesos tres mil setecientos cuarenta y nueve (\$3.749), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, notificar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y publicar en el sistema MEDIARE. Cumplido archivar.

Julio César Alak, Ministro

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 481-SSTAYLMJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Junio de 2020

VISTO el EX-2020-09105782-GDEBA-DSTAMJYDHGP mediante el cual se propicia la aprobación del Acuerdo Complementario N° 5 al Convenio celebrado entre la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado - CEAMSE- y el entonces Ministerio de Justicia de esta Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Convenio citado en el Visto es que CEAMSE realice los servicios de recolección, transporte, transferencia y disposición final de residuos sólidos urbanos -RSU- que se hubieran generado en las unidades penitenciarias que se determinaron en dicho acuerdo, bajo las condiciones y especificaciones allí establecidas;

Que dicho acuerdo fue aprobado por Resolución N° 494/15 del entonces Ministro de Justicia de la Provincia -dictada en uso de facultades delegadas-;

Que a través del Acuerdo Complementario N° 1 los organismos intervinientes acordaron la prórroga del Convenio hasta el 31 de enero de 2018;

Que por los Acuerdos Complementarios N° 2 y N° 3 se extendió el plazo de vigencia hasta el 31 de enero de 2020 y se establecieron los valores a abonar por la prestación de que se trata;

Que los Acuerdos precitados fueron aprobados por Resoluciones dictadas por el entonces Subsecretario Legal, Técnico y Administrativo de la cartera de Justicia;

Que la actual cartera de Justicia y Derechos Humanos y CEAMSE acordaron mediante Acuerdo Complementario N° 4 celebrado el 31 de enero del corriente, la ampliación del plazo de vigencia, por el término de tres (3) meses, comprometiéndose a que previo a la culminación de ese término, realizarían las acciones necesarias para suscribir un nuevo Convenio Marco;

Que atento la actual situación de emergencia sanitaria a tenor de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud por el virus COVID-2019, los precitados Organismos han suscripto el Acuerdo Complementario N° 5, por el cual se extiende el plazo de prestación del servicio por un nuevo período de seis (6) meses, determinando el valor mensual del servicio en cuestión;

Que han tomado la intervención de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Dirección General de Administración, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la gestión de autos se encuadra en las previsiones del artículo 18, inciso 2°, apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II - Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios - del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO,
ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Complementario N° 5 al Convenio suscripto oportunamente entre la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado - CEAMSE - y el entonces Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO PROT-2020-09107750-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP forma parte del presente acto administrativo como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el pago a favor de la Coordinación Ecológica

Área Metropolitana Sociedad del Estado - CEAMSE - de un monto mensual de pesos dos millones ochocientos diez mil trescientos setenta y tres con dieciocho centavos (\$ 2.810.373,18).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Prg 7 - Ac 1 - Act Int AWF - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - UE 164 - UG 999 (\$16.862.239,08), correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

ANEXO 2c6d8a3a4d82bf66fef0b05065811a08701df28acab507ec27eeeb5eaf39bee

[Ver](#)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 342-MHYFGP-2020

EXPEDIENTE N° EX-2020-13430350-GDEBA-DAIYSMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires - Presupuesto General 2019 Ley N° 15078, prorrogada para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Disposiciones

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

DISPOSICIÓN N° 3-DPRNYOATOPDS-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Julio de 2020

VISTO el expediente EX-2019-29213071-GDEBA-DGAOPDS; las Leyes N° 10.907, N° 11.723, N° 12.594 y N° 15.164; los Decretos N° 279/18 y N° 31/20; la Resolución N° 4172/16 y la Disposición N° DI-2019-3-GDEBA-DPRNYOATOPDS, y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Estado de la provincia de Buenos Aires velar por la preservación del medio ambiente bonaerense;

Que la Ley N° 10.907 determina en su artículo 1° que las reservas naturales son aquellas áreas de la superficie y/o subsuelo terrestre y/o cuerpos de agua existentes en la provincia que, por razones de interés general, especialmente de orden científico, económico, estético o educativo deban sustraerse de la libre intervención humana a fin de asegurar la existencia a perpetuidad de uno o más elementos naturales o la naturaleza en su conjunto, por lo cual se declara de interés público su protección y conservación;

Que el Artículo N° 2 de la Ley N° 10907 establece que "En virtud del interés público, el Poder Ejecutivo velará por la integridad, defensa y mantenimiento de los ambientes naturales y sus recursos. Dispondrá medidas de protección, conservación, administración y uso de dichos ambientes y sus partes;

Que la Ley N° 15.164, designa al OPDS -Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible- como autoridad de aplicación en materia ambiental en su carácter de entidad autárquica de derecho público, en la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros, otorgando entre otras, la misión de intervenir en la conservación, protección y recuperación de las, áreas protegidas, y de la fauna silvestre, del uso racional y recuperación de suelos, de protección y preservación de la biodiversidad, diseñando e implementando políticas a esos fines, siendo asimismo este Organismo la autoridad de aplicación de la citada Ley N° 10.907 en virtud de lo establecido en su artículo 15, texto según Ley N° 13.757;

Que la Ley N° 12.594 establece una amplia zona de protección sobre territorios de dominio privado, bajo la figura de Refugio de Vida Silvestre, dentro del marco establecido por el artículo 10, inciso e) de la Ley N° 10.907, constituyendo una de las áreas del territorio provincial donde se veda manera total la caza, conformando un gran corredor de biodiversidad;

Que existe una especie en la zona que constituye, una seria amenaza para el venado de las pampas, tal es el Sus scrofa o

cerdo cimarrón, especie exótica que ha provocado la disminución alarmante de ejemplares de venado, a la vez que los ha desplazado de sus hábitats naturales; generando un aumento en las pérdidas económicas en la producción agrícola ganadera en la región;

Que por Resolución N° 4172/16 del Director Ejecutivo de este Organismo Ambiental, se resolvió declarar al cerdo silvestre o jabalí (*Sus scrofa*), como Especie Exótica Invasora (EEI) dentro de las áreas que conforman el Sistema de áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Buenos Aires, declaradas en el marco de la Ley N° 10.907, que a su vez encomienda a la Dirección de Áreas Naturales Protegidas a formular Programas de Control Poblacional de la especie para aquellas reservas que presenten la problemática detallada ut supra;

Que por Disposición DI-2019-3-GDEBA-DPRNYOATOPDS, el Director Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial autorizó el desarrollo del Programa Piloto para el Control de Poblaciones de Cerdo Silvestre en el ámbito de la Reserva natural Bahía Samborombón de acuerdo a la Ley N° 12.016;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 31/20, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS NATURALES Y ORDENAMIENTO
AMBIENTAL TERRITORIAL DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Extender el alcance del "Proyecto piloto para el control de las poblaciones de cerdo silvestre o jabalí en el ámbito de las reserva natural y refugio de Bahía Samborombón", aprobado por DI-2019-3-GDEBA-DPRNYOATOPDS, al Refugio de Vida Silvestre y a la Reserva Natural Provincial Laguna Salada Grande declarados como tales por Ley N° 12.594, que se desarrollará en la forma establecida en los Anexos 1 y 2 de dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: El presente Proyecto piloto para el control de las poblaciones de cerdo cimarrón en el ámbito del Refugio de Vida Silvestre Laguna Salada Grande, será de carácter experimental.

ARTÍCULO 3º: La Dirección de Áreas Naturales Protegidas será la encargada de evaluar el Proyecto durante su desarrollo, y determinará la metodología de monitoreo, evaluando el alcance de la intervención sobre la población de la especie invasora, y podrá, eventualmente, descontinuarlo si existieran razones de índole técnica que así lo indicaren.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, notificar al Ministro de Desarrollo Agrario, al SENASA y a la Dirección de Áreas Naturales Protegidas y al personal de Guardaparques Provinciales, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Mariana Capello, Directora

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 933-HIPPMSALGP-2020

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Junio de 2020

VISTO: El Expediente N° 2020-11522560-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 06/20 tendiente a adquirir "DESCARTABLES VARIOS" para el Servicio de "MEDICINA NUCLEAR - RADIOISOTOPOS" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 100.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E, Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 E,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PRESIDENTE PERÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 06/20, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "DESCARTABLES VARIOS", el cual se encuentra imputado a Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Sub-Parcial - y por un monto total de: \$3.363.120,00.- (PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE CON 00/100.)

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º: Se fija como fecha de apertura el día 16 de Julio de 2020 a las 10:00 hs. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publicase, cúmplase y archívese.

Alejandro Hugo Oleiro, Director.

Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Dos (2) Camionetas Nuevas, Sin Uso, Año 2020, Tracción 4x4, Doble Cabina, demás características detalladas en el pliego de bases y condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil (\$ 4.500.000)

Fecha de Apertura: 24 de julio de 2020 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad Rural Av. Güemes N° 650 - Tres Arroyos.

Valor del Pliego: Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500)

Consulta y Venta de Pliegos: En Tesorería de la Dirección de Vialidad Rural de Tres Arroyos, sita en Avda. Güemes N° 650.

Expediente N° 4116-290951/2020 - Resolución N° 33/2020.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 10/2020

POR 2 DÍAS - "Señalamiento Vertical para el Partido de Tres de Febrero".

Presupuesto Oficial: \$5.526.678,00 (Pesos Cinco Millones Quinientos Veintiséis Mil Seiscientos Setenta y Ocho).

Valor del Pliego: \$2.763,34 (Pesos Dos Mil Setecientos Sesenta y Tres con 34/100).

Fecha y Hora de Apertura: 31 de julio de 2020 a las 12:00 horas.

Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, Partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.3952.2020.0 - Decreto Nro. 510/20.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 5/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 05/2020 para el Servicio de Informe de Imágenes de Resonancia y Tomografía para el Hospital Dr. Ruben Miravalle de la ciudad de Lincoln.

Presupuesto Oficial: \$ 2.537.500,00. (Pesos Dos Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100).

Consulta de Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Miércoles 22 de julio de 2020 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125. E-mail: compras@lincoln.gob.ar.

Valor del Pliego: Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).

Fecha de Venta de Pliegos: Hasta el día miércoles 22 de julio de 2020.

Lugar de Venta del Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, Fecha y Hora límite para la Presentación de Propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 23 de julio de 2020 a las 8:30 hs.

Lugar, Fecha y Hora del Acto de Apertura de Propuestas de la Licitación: Jueves 23 de julio de 2020 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de Llamado N° 1985/2020 - Expediente N° 4065-0070/2020.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 43/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 43/20 a fin de tramitar la obra "Puesta en valor Centro Comercial Carapachay", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas

Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 23.806.885,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 23.807,00.

Presentación y Apertura: 21 de julio de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001513/2020.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE AZUL

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación por Concesión Onerosa de Servicio Público por parte de la Municipalidad de Azul, de la Implementación y Atención Permanente del Servicio de Hemodinamia, en el Hospital Dr. Angel Pintos de Azul por el período de 10 años.

Presupuesto Oficial: Determinado según Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Costo de Pliego: \$ 9.049,00

Garantía de Ofertas: \$ 328.725.

Consulta y Venta de Pliegos: En días hábiles en Oficina de Compras sita en calle Yrigoyen N°424 de Azul Telef.: 02281-431795-439513 mail compras municipalidad azul@azul.gob.ar hasta el 28 de julio de 2020

Día Apertura Sobres de Ofertas: 29 de julio de 2020 a las 12 hs. en la Secretaría de Salud sita en H. Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente H-708/2019.

jul. 7 v. jul. 8

MINISTERIO DE TRABAJO

Licitación Pública N° 2/2020

POR 3 DÍAS - Aprobada por Resolución del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Trabajo N° RESO-2020-282-GDEBA-SSTAYLMTGP de fecha 5 de julio de 2020.

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza Integral para las diversas dependencias del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

Consultas, Retiro de Pliegos y Lugar de Presentación de la Oferta: pagina web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: Día 30 de julio de 2020 a las 11:00 hs.

Lugar de la apertura: pagina web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2020-2621792-GDEBA-DSTAMTGP.

jul. 8 v. jul. 14

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL INTERZONAL PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 6/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2020, para la adquisición de: Descartables Varios, para el Servicio de Medicina Nuclear - Radioisotopos, Ejercicio 2020, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 16 de julio de 2020 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras 3° Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

Expediente N° 11522560-GDEBA-HIPPMASLGP-2020.

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 5/2020

POR 2 DÍAS - Por la Obra "Pavimentación de Calles Urbanas en el Partido de San Vicente, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Ambiente y Planificación Urbana".

Presupuesto Oficial: \$ 42.484.891,68.

Garantía de Oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del Presupuesto Oficial.

Apertura de Sobres: 30 de julio de 2020 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del Pliego: Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 78/100 (\$ 84.969,78)

Consulta de Pliego: Desde 14/07/2020 hasta el 29/07/2020.

Venta de Pliegos: Desde 14/07/2020 hasta el 24/07/2020. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de Ofertas: Hasta el 29 de julio de 2020 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San

Vicente - Tel: 02225-482-251.
Expte. 4108-I-56487-2020-00.

jul. 8 v. jul. 13

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 21/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción Nuevo Centro de Salud N° 31"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 8 meses

Presupuesto Oficial: \$ 45.570.000,00

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 50.000.

Consulta y retiro de pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de Apertura: 30 de julio de 2020 a las 9:00 hs. en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

jul. 8 v. jul. 13

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 22/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción Parque Barrio Fate"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 7 meses

Presupuesto Oficial: \$ 80.056.000,00

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 100.000.

Consulta y retiro de pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de Apertura: 30 de julio de 2020 a las 10:00 hs. en la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública

jul. 8 v. jul. 13

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 23/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción Parque Miguel Cane"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 6 meses

Presupuesto Oficial: \$ 50.530.000,00

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 100.000.

Consulta y retiro de pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de Apertura: 30 de julio de 2020 a las 11:00 hs. en la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública

jul. 8 v. jul. 13

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 24/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Puesta en Valor Plaza Infico"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 4 meses

Presupuesto Oficial: \$ 12.870.000,00

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Consulta y retiro de pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de Apertura: 30 de julio de 2020 a las 12:00 hs. en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jul. 8 v. jul. 13

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 25/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción de Playón en Polideportivo N° 3"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 3 meses

Presupuesto Oficial: \$ 7.052.336,00

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Consulta y retiro de pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de Apertura: 30 de julio de 2020 a las 13:00 hs. en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

jul. 8 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 9/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación del Servicio de Emergencias Médicas en la Vía Pública y domiciliaria solo Código Rojo y Traslado en Emergencia Médica con destino Secretaría de Salud"

Apertura: 24 de julio de 2020 - Hora: 11:00

Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto Oficial: \$6.792.225.

Consulta del Pliego: Hasta el 22 de julio de 2020

Depósitos Garantía de Oferta / Entrega en Tesorería Municipal:

- En efectivo hasta el 23 de julio de 2020

- Mediante póliza hasta el 22 de julio de 2020

- Monto del Depósito: \$339.611,25.

Pliegos Sin Cargo

Consultas, Trámites y Apertura en Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/7859/6375

Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Página Web Oficial: www.mardelplata.gov.ar, Link: Compras y Licitaciones

Expediente N° 3430 Dígito 2 Año 2020 Cuerpo 1 - Decreto N° 1034/2020.

jul. 8 v. jul. 13

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.143

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Diferida.

Objeto: Adquisición de Sobres de Papel.

Fecha de Presentación de las Ofertas: 22/07/2020 hasta las 12:00 horas.

Fecha de Apertura: 23/07/2020 a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 16.500.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a Través del Sitio Web: 21/07/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota Importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones) y podrá ser consultada telefónicamente al 4126-2452 o, en forma presencial, en la Oficina de Licitaciones de Bienes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Se deberá remitir constancia que acredite la descarga de la documentación a través de la página web indefectiblemente, informando fecha de la descarga, razón social y N° de CUIT de su empresa, al siguiente correo electrónico licitacionesdebienes@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.481.

jul. 8 v. jul. 13

Varios

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el Expediente EX-2020-02918983-GDEBA-DPCLMIYSPGP a CARLOS FABIÁN MAZZANTI (DNI 17718525 - Clase 1965) del DECRE-2020-500-

GDEBA-GPBA, por el cual se le acepta la renuncia como Representante Titular de la Provincia de Buenos Aires ante el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (C.O.I.R.C.O.), a partir del 09/12/2019, que había sido designado por Decreto N° 1369/18.

Vicente David Borda, Jefe

jul. 6 v. jul. 14

Transferencias

POR 5 DÍAS - Haedo. Se avisa al comercio que el Sr. SCHLENKER ROBERTO, DNI 13.699.086, transfiere el fondo de comercio de Panadería y Confitería denominado "El Trébol" ubicado en la calle Fasola 740, Haedo Ptdo. Morón al Sr. Maidana Juan Carlos, DNI 18.657.495. Reclamos de Ley, mismo negocio.

jul. 3 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - Tres Arroyos. DARDO TOMAS ECHEVARRÍA transfiere el fondo de comercio "Fruca-Frutas y Verduras", sito en la intersección de las calles Chacabuco e Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Tres Arroyos, a favor de José María Albornoz y Guillermo Cristian Gutierrez. Reclamos de Ley. Escrib. Gabriel H. Blanco. Av. Rivadavia N° 289, Tres Arroyos.

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - Béccar. Se comunica al comercio y publico en general que la Sra. GISELA MARIEL MORELLINI, DNI N° 27.333.717 con domicilio en Av. Centenario 2360 Beccar, vende y transfiere el fondo de comercio de peluquería con nombre de fantasia Staff Kabalah ubicado en la calle Tte. Gral. Lonardi N° 2481-5 de Beccar a la sra. Viviana ester Llanos DNI N° 22.623.954 con domicilio en Malvinas Argentinas N° 3235 Victoria. Reclamos de ley en Mosconi 2376, Troncos de Talar, Tigre Dra. Carola Peña Amado, Abogada.

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - José L. Suarez. BORRA SERGIO JUAN CARLOS, transfiere su taller metalúrgico, sito Gorritti 3757 José L. Suarez, Pcia. de Bs. As. a Metalúrgica Borra S.R.L. Reclamos Ley en el mismo.

jul. 7 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - Mar de Plata. Alejandra Rinaldi, Abogada T° XIV F° 453, CAMDP, dom. en Bs. As. 4334, avisa que el Sr. ERNESTO HORACIO TEMPONE, dom. San Martín 10.058, Mar de Plata, cede y transfiere de forma gratuita su fondo de comercio de Droguería Etempone sito en calle San Martín 10.073, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As., libre de deuda, y gravamen a Lorena Beatriz Tempone, dom. en calle Abel 25 de Sierra de los Padres, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As.

jul. 7 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - José C. Paz. ARTUNDUAGA ARIAS ARTURO, con rubro: Fabricación de Artículos Plásticos por Inyección - Matricera, sito en C 66 - José C. Paz N°5843/47, Pdo. de Gral. San Martín, transfiere a TDA Ingeniería en Plástico S.R.L. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 8 v. jul. 16

Convocatorias

EL CACIQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de Artículo 237 LGS, se convoca a Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo el día 20/07/2020 a las 11:00 hs. en la sede social sita en calle Güemes N° 555. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Tratamiento renuncia Horacio Domingo Simone,
2. Designación nuevo directorio.

jul. 2 v. jul 8

EXPRESO GENERAL SARMIENTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los señores accionistas de Expreso General Sarmiento Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio de 2020, a las 11:00 horas, en la sede social sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 57, José C. Paz, Prov. de Bs. As. a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos requeridos por el Artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 53 finalizado el 31/12/19.
- 3) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso.
- 4) Tratamiento y destino de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 53 finalizado el 31/12/19 y distribución de dividendos; 5) Retribución a los miembros del Directorio (Art. 261, últ. Párr.) y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 7) Aprobación de la gestión de la Comisión Fiscalizadora. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 238, cursando comunicación de asistencia a Hipólito Yrigoyen N° 57 José C. Paz, Pcia. de Bs. As.

Nota: 1°) La Asamblea en 2° convocatoria se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la 1° convocatoria; 2°) para asistir a la Asamblea de accionistas deberán cumplir con lo estipulado por el Art. 238 de la LGS cursando comunicación a la sede social sita en Hipólito Yrigoyen N° 57, José C. Paz, Pcia. de Bs. As. Soc. comprendida en art. 299 LS. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

jul. 2 v. jul. 8

Sociedades

ROALPAC ELECTROMOTOR S.A.S.

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71623201-4. Por Asamblea Extraordinaria del 29/04/2020 se aprobó la renuncia del administrador titular Sra. Moro Alba Mercedes y se designa administrador titular al Sr. Martínez Paulo Manuel. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 29/04/2020. CPN Mariano Daniel Pereyra T° 140 F° 235 CPCEPBA.

LAIONS DE VILLEGAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Jose Martín Moreno, arg., Contador, nac. el 19/12/1974, DNI 24.283.515, C.U.I.T. 20-24283515-9, cas. en 1ras nupcs c/ Andrea Natalia Bruni, domic. en calle Alberti 1071 de G. Villegas, Pcia de Bs. As.; Guillermo Enrique Moreno, arg., Prod. Agrop., nac. el 05/12/1977, DNI 26.308.762, C.U.I.T. 20-26308762-4, cas. en 1ras nupcs c/ Evangelina María Cenizo, domic. en calle Alberti 1014 de G. Villegas, Pcia de Bs As; 2) Constituida: 16/05/2020; 3) Denominación: Laions de Villegas S.A; 4) Dom. social: San Martín N° 201 de G. Villegas, Ptdo. de G. Villegas, Pcia Bs. As.- 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero; a las siguientes operaciones: 1) Producción: agrícola, explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, oleaginosas, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio a fin; fraccionamiento de la producción; distribución de la misma; exportación; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. 2) Ganadería: para explotar predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada y de cabañas para producir animales de raza, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados. 3) Comercial: a la venta de los productos antes mencionados, de semillas, productos agrícolas, maquinarias, tractores y herramientas a fin, animales de trabajo; y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. 4) Inmobiliaria: mediante la adquisición, administración, venta, permuta, explotación, arrendamiento, de terrenos y/o edificios rurales, incluso todas las operaciones comprendidas sobre Propiedades Horizontales y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos. 5) Servicios: actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación de bienes involucrados; asesoramiento técnico y administración de otros establecimientos rurales.- 6) Construcción: la construcción de edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/ o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/ refacción total y/ o parcial y/ o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. 6) Duración: 99 años a contar desde la fecha de su inscripción. 7) Capital social: \$ 400.000; 8) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de uno o más directores designados por la Asamblea de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares, y entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores suplentes, siendo reelegibles, quienes permanecerán en sus cargos hasta que la siguiente asamblea designe los reemplazantes. Presidente y Director Titular: Guillermo Enrique Moreno, Director Suplente: José Martín Moreno, Durarán en sus funciones tres ejercicios; 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente del directorio o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Fiscalización: Presinde de sindicatura.- 10) Ejercicio social: 31/08 de c/año. Pablo Hernan Gonnet, Notario.

FARMACIA UBELLART-ANASTASI & CIA S.C.S.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Según instrumento privado del 25/06/2020 se modificó el Artículo 1º del Estatuto Social: La sociedad se denominará "Farmacia Ubellart-Anastasi & Cia S.C.S", con domicilio social en calle 2 de Abril N° 850, de la localidad y Pdo. de Gral. Rodríguez, Bs. As. Miguel Angel Castiglia, Contador Público.

MÁS SIMPLE S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 172 del 17/06/2020, pasada ante el Esc. Mario Deymonnaz de C.A.B.A., se constituyó una sociedad anónima. 1) Socios: (i) Jorge Ignacio Genes, arg., nacido el 15/04/1992, soltero, DNI 36.806.754, CUIT 20-36806754-8, comerciante, domiciliado en Camino Real 1550 Lote 115, Boulogne, Pcia. de Bs. As. y (ii) María Julieta Baraviera, arg., nacida el 08-04-1987, soltera, DNI 32.990.968, CUIT 27-32990968-4, arquitecta, domiciliada en Gascón 708, Piso 10º, Depto. 31, de CABA 2) Denominación: "Mas Simple S.A." 3) Duración: 99 años desde la fecha de su inscripción. 4) Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a la comercialización, importación, exportación y distribución de todo tipo de productos alimenticios secos, frescos, congelados y perecederos, bebidas en general, con o sin alcohol, productos de tocador, artículos de limpieza y perfumería, cigarrillos, encendedores, golosinas, artículos de librería, de bazar y artículos y utensilios de cocina y productos y alimentos para mascotas, sean éstos de origen nacional o importados, y al transporte de los mismos con vehículos propios o de terceros.- 5) Capital: \$ 100.000. 6) Administración: Directorio compuesto de 1 a 5 miembros titulares; Directores Suplentes igual o menor número de suplentes, su designación será obligatoria mientras la Sociedad prescinda de la sindicatura. El mandato de los Directores por 3 ejercicios.- 6) Director Titular Presidente: Jorge Ignacio Genes y Director Suplente: María Julieta Baraviera, quienes constituyen domicilio especial en la sede social. 7) Representación: Estará a cargo del Presidente y/o Vicepresidente en caso de ausencia y/o impedimento de aquel. 8) Fiscalización: No comprendida art. 299 ley 19550 9) Cierre de ejercicio: 31 de abril de cada año. 10) Sede Social: calle Pasteur 1132, Victoria, Partido de San Fernando, de la Provincia de Buenos Aires.- Dr. Ricardo Campodónico, Abogado.

PROMINAC S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70903775-3. Por Asamblea General Ordinaria del 16/03/2020, a foja 23, que revistió el carácter de unánime, se aceptó las renunciaciones a sus respectivos cargos de la Sra. Gandara Vazquez María y la Sra. Piraino Emilia, y se cambió el Directorio, por 3 años quedando de la siguiente forma: Presidente: Ezequiel Gastón Bergara; Director Suplente: Julieta Giselle Bergara; con domicilio especial en sede social; la segunda representará a la sociedad, en caso de vacancia, impedimento o ausencia de la presidente. Los cargos han sido debidamente aceptados. Esc. Gustavo C. Aguilera.

HIGH LUCK S.A.

POR 1 DÍA - Por resolución de fecha 28 de abril de 2015 se resuelve aprobar la asignación Bonar 24 valor nominal 954.193 a una cotización de \$12,42, como capital asignando a la sucursal argentina. Verónica L. Mariño, Abogada.

DISTRIBUIDORA M.G.D.B.A. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcos Gregoric, arg., comer. cas., 25-01-77, DNI 25.734.352; María Agustina Mastromarino, arg., comer., cas., 20-12-79, DNI 27.741.453, ambos domic. Virrey Arredondo 2437 Ldad. Castelar, Pdo. Morón; y Pablo José Talan, arg., comer., solt., 28-12-78, DNI 26.943.727, domic. Hilario Cuadros 452 Ldad. y Pdo. Merlo. 2) Ins. Priv. del 19-03-20. 3) Distribuidora M.G.D.B.A. S.R.L. 4) Pedro Martínez 123, Ldad. Villa Tesei, Pdo. Hurlingham, Pcia.: Bs. As. 5) Objeto: a) Comercio: Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación y exportación, distribución, de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol. Compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación, representación e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos, elaborados y/o semi-elaborados, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros, referidas al ramo de la alimentación.- b) Gastronomía: Explotación de comercio dedicado a la gastronomía, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas, productos de la industria alimenticia, gastronomía, elaboración y semielaboración de comidas, helados, bebidas, servicios de catering. Depósito, fabricación, venta, distribución, comercialización en cualquier forma, e importación y exportación de productos alimenticios y bebidas pudiendo ser representante, mandatario o agente de terceros vinculados en cuanto al objeto así como también participar en otras sociedades o realizar toda otra actividad que resulte anexa, suplementaria o complementaria al objeto presente. Elaboración, producción, procesamiento, transformación, manipulación y fabricación de toda clase de productos lácteos y sus derivados así como también productos alimenticios derivados directamente de la actividad; la comercialización en forma directa, por mayor o menor, o por terceros, o bien a través de comercios mayoristas y/o minoristas, propios o de terceros, de los productos, subproductos e insumos relacionados con la actividad incluyendo el transporte y distribución de los mismos.- 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Adm. y represent.: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indist., por el término de durac. de la soc. Prescinda de sindicatura. Gte.: Marcos Gregoric. 9) 31/12 de c/año. Gabriel Bonsembiante. Esc.

PIERINI AGROGAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por subsanación de sociedad de hecho Pierini Pedro A., Pierini Gusavo A. y Pierini Diego M. S.H. al tipo S.R.L.- Pedro Alberto Pierini, DNI: 8.581.354, nac. 29/06/51, dom. Dean Funes 943 Los Toldos; comerciante, viudo; Gustavo Alberto Pierini, DNI: 27.851.534, nac. 05/06/80, dom. Liniers 882 de Los Toldos, Ing. Agrón., solt.; y Diego Martín Pierini, DNI 29.172.640, nac. 01/04/82, solt., agropecuario, dom. Dean Funes 943 Los Toldos, todos argentinos. 2) Esc. Pública N° 36, del 25/06/20. 3) Denominación: "Pierini Agrogan S.R.L." 4) Domicilio: Dean Funes 943 Los Toldos, Pdo. de General Viamonte. 5) Objeto Social: Comercial: de productos químicos y veterinarios, semillas, cereales, productos ganaderos, transporte de los mismos. Agropecuaria: explot. de establecimientos agrícolas. Industrial: Inmobiliario: de bienes

rurales y urbanos. Frigorífico: explt. de cámaras, faenas, mataderos.. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$110.000.000); 8) Administración y Representación Legal: A cargo de uno o más gerentes, se designa a Gustavo A. Pierini y Diego M. Pierini por todo el tiempo de duración de la entidad. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Gerente. 10) Cierre Ejerc: 31/12. Contador interviniente: Cesar Adrián Bralo.

CHRISMAJU AVELLANEDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato social del 30.06.20, Miguel Angel Barrera, arg., del 30/6/63, 57 años, DNI 16.850.537, CUIT 20-16850537-0; comerciante, Mauricio Miguel Barrera, arg., del 27/6/82, 38 años, DNI 29.422.937, CUIT 20-29422937-0, comerciante, Christian Alejandro Barrera, arg., del 25/8/83, 36 años, DNI 30.416.612, CUIT 20-30416612-7, comerciante, y Juan Manuel Barrera, arg. del 07/7/85, 34 años, DNI 31.651.430, CUIT 20-31651430-9, comerciante, todos solteros y domiciliados en Dorrego 2475, Sarandí, Avellaneda, Prov. Bs As. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: A) Comerciales: a) instalación, explotación y administración de hipermercados, supermercados, minimercados, grandes y pequeños almacenes, proveedurías y kioskos; b) Compra, venta, mayorista y minorista, elaboración, producción, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje de todo tipo de productos alimenticios y no alimenticios, bebidas, con y sin alcohol, artículos forrajeros, de granja, limpieza, perfumería, bazar, librería, ferretería, textiles, electrónicos, del hogar, oficina, comercio, industria y automotores, productos varios de corralón y para la construcción, cerámicas, sanitarios y de consumo en general destinados a la comercialización en los establecimientos indicados precedentemente; c) compra, venta, permuta, cesión, división, subdivisión, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos y/o rurales pudiendo la sociedad realizar la negociación que a juicio de sus integrantes se relacione directa o indirectamente con el objeto enunciado, sin limitación de ninguna índole siempre y cuando se hallen encuadradas dentro de las prescripciones legales. d) Transporte: transporte de cargas en general por cualquier medio, urbano, interurbano, nacional e internacional. e) Participación en licitaciones públicas y/o privadas; B) Exportación e Importación: directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, realizar la distribución de todo tipo de productos alimenticios, electrónicos, textiles, muebles y todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto indicado, actuar como comisionista de venta en el extranjero y/o consignatario, organizar canales de distribución y/o oficinas de venta o representaciones por cuenta propia, de industriales, comerciantes o productores, ser mandataria o ejecutante de toda clase de tareas, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, sin más limitación que la que expresamente establezca este contrato y las leyes y reglamentaciones que fueran aplicables. C) Financieras: Mediante el otorgamiento de créditos con garantías reales o personales relacionados con la actividad comercial de la sociedad, así como los descuentos de documentos, prendas, warrants y demás operaciones financieras y lícitas con exclusión de todas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento la sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer los actos y realizar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por su Estatuto. Duración: 99 años desde su inscripción.- Capital Social: \$100.000 conformado en 1.000 cuotas sociales de pesos Cien (v\$N 100.-) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, suscriptas: Miguel Angel Barrera 520 cuotas sociales equivalentes a \$52.000, Mauricio Miguel Barrera, 160 cuotas sociales equivalentes a \$16.000, Christian Alejandro Barrera, 160 cuotas sociales equivalentes a \$16.000 y Juan Manuel Barrera 160 cuotas sociales equivalentes a \$16.000, se integró el 25% del capital, debiendo el saldo ser integrado dentro de los dos años.- La Sociedad Prescinde de Sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Se designan Gerentes: Miguel Angel Barrera, Mauricio Miguel Barrera y Christian Alejandro Barrera. Suplente Juan Manuel Barrera, quienes aceptaron los cargos y duraran por el plazo de duración de la sociedad. Sede Social y domicilio especial gerencia: Marconi 623, Localidad y Partido de Avellaneda, Prov. Bs. As. Leandro Gabriel Rios, autorizado por Contrato social del 30.06.2020. Leandro Gabriel Rios, Abogado.

GRUPO L.S CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 10/02/2020, con la totalidad del capital social, se resolvió y aprobó el Directorio y designación del mismo. Presidente: Cintia Daniela Andrada DNI 31.491.504 y Director Supl.: Amílcar Miguel Gimenez DNI 27.158.187, que fijan domicilio especial en calle 16 Bis Nº 2235 Cdad. y Pdo. La Plata, por el término de 3 ejercicios. Representación legal, Presidente.- Fdo. Not. Alejandra N. Aramburu de Tenti.

MÉDICOS DE BERISSO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. b LGS 19550.- Modificación: Artículo 1º. Cambio denominación de "Sanatorio Argentino de Berisso S.A." a "Médicos de Berisso S.A." mediante Esc. Pública Complementaria 31 del 29/06/2020; Art. 4º Servicios: ambulancias p/urgencias médicas, traslado pacientes, enfermería, odontología, medicina integral, médicas o paramédicas, por sist. cobro por prestaciones o prepago. Enfermería en sanatorios, policlínicos y clínicas médicas, consultorios ext., internación. Profesionales título habilitantes. Contratación promotores, cobradores p/si o terceros. Traslados pacientes. Compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación, representación insumos médicos, diagnóstico, kinesiológicos. Prácticas diagnóstico en laboratorios. P/activ. poseer título profesional habilitante, capacidad jurídica p/adquirir der., contraer oblig. y actos no prohibidos por leyes.- Fdo. Esc. Alejandra N. Aramburu de Tenti.

VISTAMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por IP del 18/5/20 se verifica las tenencias de los socios. Dr. Chicatun, Contador Público.

GADOLKATAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 23/06/20; Juan Carlos Di Santo, casado, 27/02/77, DNI 25.715.862, Colón Nº 63 San Nicolás; Juan

Ignacio Di Santo, soltero, 07/09/91, DNI 36.311.807, Colón N° 63 Piso 8 Dto. 15 San Nicolás; Ignacio Misiano, soltero, 09/08/92, DNI 36.893.819, Maipú N° 319 San Nicolás, argentinos y empresarios; Gadolkatan S.R.L.; 30 años; Sede: Colón N° 63 Piso 6° Dto. 12 San Nicolas; Capital \$120.000; Objeto: A) Comerciales: Compra, venta, consignación, fraccionamiento, distribución y permuta de vinos, licores, cervezas, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, toda clase de conservas, fiambres y encurtidos, quesos, carnes, helados y otros productos lácteos y alimenticios. Importación y exportación de los productos mencionados precedentemente, con las únicas restricciones que emergen del ordenamiento vigente. B) Gastronómico: Explotación de servicios de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. No realizará ningún tipo de actividad financiera; Gerente: Juan Ignacio Di Santo por el plazo social; Representación: Gerente; Adm.: uno o más socios o no, por plazo social; Fisc.: Art. 55 L.S. Cierre ejerc.: 30/04. Cr. Carlos Berutti.

PANIFICADOS BARESI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 10/6/20 se determina que la fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. Nicolas Pirovani, Abogado.

FLEX TOOLS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A.) Maria Amabilia Pilli, arg., empresario, casada, nac. 12/03/1981, DNI 28.185.748, CUIT 27-28185748-2, domic. calle 15 número 1543, Miramar, partido de General Alvarado; Uriel Alberto Diaz, arg., empresario, casado, nac. 31/03/1976, DNI 25.152.193, CUIT 20-25152193-0, domic. calle 15 numero 1543, Miramar, partido de General Alvarado. Esc. Pública 25/06/2020. Flex Tools Argentina S.A. Domic. calle 32 numero 1196, Miramar, partido de General Avarado, provincia de Bs. As., Objeto: I) Comerciales: La compra, producción, fabricación, industrialización, venta, incluyendo la venta electrónica y distribución, de productos y artículos de ferretería, máquinas, equipos y herramientas. II) Inmobiliaria: por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, compra, construcción, desarrollo, venta, intermediación en compra y venta, alquiler, arrendamiento y operaciones en general con bienes inmuebles, de cualquier tipo, residenciales, comerciales, de servicios, industriales y rurales. III) Importación y Exportación: Importar y exportar todo tipo de productos y bienes relacionados con el objeto social. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de siete Directores Titulares debiendo la asamblea elegir entre uno y siete suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Maria Amabilia Pilli, Director Suplente: Uriel Alberto Diaz. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de Abril de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

TRANSPORTE Y LOGÍSTICA ROMAN S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Leonardo Mauro Roman, arg., empresario, soltero, nac. 22/02/1974, DNI 23.479.585, CUIT 20-23479585-7, domic. 14 de Julio N° 2915, MdP; Marta Luján Depaoli, arg., jubilada, viuda, nac. 27/10/1950, DNI 6.427.310, CUIT 27-06427310-3, domic. 14 de Julio N° 2915, MdP. Esc. Pública 24/06/2020. Transporte y Logística Roman S.A. Domic. 14 de Julio N° 2915, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a éstos, o en comisión, o por mandato de terceros, a las siguientes actividades: I) Transporte: explotación directa, por sí o por terceros, de la actividad de transporte de cargas, dentro del territorio de la República Argentina o internacional. II) Agropecuaria: la explotación por sí, por intermedio de terceros o asociado a terceros, en el país o en el extranjero, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales. III) Comercial: la compra, producción, fabricación, venta y distribución, en el país o en el exterior, de productos alimenticios. IV) Inmobiliaria: por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, compra, construcción, desarrollo, venta, intermediación en compra y venta, alquiler, arrendamiento y operaciones en general con bienes inmuebles. V) Importación y Exportación: Importar y Exportar todo tipo de productos y bienes relacionados con el objeto social. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Leonardo Mauro Roman, Directora Suplente: Marta Luján Depaoli. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

LARREA BROKERS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 15/06/2020 se cambia la denominación social a "Hawk Brokers S.A.", para ello se reforma el Art. Primero del Estatuto: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Hawk Brokers S.A." continuará funcionando la sociedad antes denominada "Larrea Brokers S.A.". Tiene su domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo instalar sucursales en cualquier lugar del país o del exterior. Ignacio Pereda, Contador Público.

D.F. MEGAFRIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma objeto social. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 26/06/2020 se amplía el objeto social incorporando la actividad de Industria Pesquera, para ello se modifica el Art. Cuarto del estatuto: "Artículo Cuarto: ... 1) Industria Pesquera: a) importación, exportación, compra, venta, locación, representación, distribución, consignación, comisión, y toda otra forma de intermediación comercial de toda clase de mercaderías, artículos, maquinarias o herramientas nacionales o extranjeras e instrumentos vinculados con la actividad pesquera y la industria alimenticia; b) la recolección de recursos vivos del mar, pesca y caza marítima, industrialización y comercialización de los productos del mar

y sus derivados; c) la explotación, industrialización, procesamiento, elaboración, fraccionamiento y envasado de toda clase de alimentos; d) la construcción, reparación, arrendamiento y explotación de buques pesqueros; e) la prestación de servicios de transporte terrestre, de bienes y mercaderías y cargas en general; f) la compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación de rodados de todo tipo, sus partes y repuestos y accesorios y prestación integral de servicios de reparación y mantenimiento de los mismos; g) la explotación integral de plantas elaboradoras de alimentos, cámaras frigoríficas y depósitos; h) la explotación integral de establecimientos de cría de peces, crustáceos, moluscos bivalvos y univalvos; el desarrollo y explotación de proyectos de piscicultura o acuicultura, en general de otras especies por métodos existentes o a crearse. Ignacio Pereda, Contador Público.

SERVICIOS INTEGRALES PARA LA INDUSTRIA Y AFINES S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario de Constitución Publicación 000030177: Por Esc. 97 del 22/6/20 y en virtud de la observación de la DPPJ, se cambió la denominación por Sipia S.R.L. Ana Cristina Palesa, Abogada.

EMBAR S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71117855-0. Se rectifica edicto Registro N°30506 de 2018 por Cesión de Cuotas: Resolución por Acta de Socios del 20/5/16. Ana Cristina Palesa, Abogada.

MÁRMOLES FLORENCIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto Privado del 11/6/2020: Marta Luciana Sotera, 20/4/79, DNI 27.279.720, El Mirasol 3913; Mariana Lorena Gimenez, 12/2/74, DNI 23.812.156, 9 de Julio 239; ambas argentinas, solteras, comerciantes, de Temperley, Lomas de Zamora, Pba. Marmoles Florencia S.R.L. 99 años. Fabricación, procesamiento, corte, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor, de toda clase de mármoles, granitos y pisos, sus maquinarias, materias primas y productos accesorios; y el diseño de muebles de cocina y baño. Capital: \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$10 c/u suscripto en partes iguales. Gerente: Marta Luciana Sotera por el tiempo que dure la sociedad y con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 31/10. Sede: El Mirasol 3913, Temperley, Lomas de Zamora, PBA. Fiscalización: Los socios (Art. 55LGS). Ana Cristina Palesa, Abogada.

CLINICA INSTITUTO MÉDICO DE LA RIBERA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-69204449-1. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Clínica Instituto Médico de la Ribera S.A. de fecha 27 de marzo de 2020 se resolvió: (i) aprobar la transformación de la sociedad en una sociedad anónima unipersonal, (ii) modificar los estatutos sociales, (iii) aumentar el capital social en la suma de \$25.000.000. En función de lo expuesto, se reforman los artículos 1°, 4° y 10°. Artículo Primero: Bajo la denominación de "Clínica Instituto Médico de la Ribera Sociedad Anónima Unipersonal (SAU)" continúa funcionando, por transformación la Sociedad originalmente constituida como "Clínica Instituto Médico de la Ribera S.A.". Tiene su domicilio en la Provincia de Buenos Aires. Artículo Cuarto: El capital social es de veintiseis millones sesenta y cuatro mil setecientos pesos representados por veintiseis millones sesenta y cuatro mil setecientos acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550.- Artículo Décimo: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un (1) Síndico Titular quien durará 3 (tres) años en sus funciones y que será elegido por la Asamblea. Asimismo, la Asamblea deberá elegir 1 (un) Síndico Suplente por idéntico plazo. El Síndico tendrá las obligaciones, responsabilidades, inhabilidades e incompatibilidades que resulten de la Ley N° 19.550 (t.o. 2015) y sus modificatorias. En caso de remoción, vacancia temporal o definitiva o de sobrevenir una causal de inhabilitación para el cargo, el Síndico Titular será reemplazado por el Suplente. (iv) Aceptar la renuncia del Director Suplente Elsa Noemí Casarino (v) Designación Director Suplente: Marta Susana Teruel, constituye domicilio especial en La Merced 286, Ensenada, Pcia. de Buenos Aires y con vigencia hasta el 30/06/2022. Acepta el cargo (vi) Designación de Síndicos: Síndico Titular CP Elsa Noemí Casarino y Síndico Suplente Dr. Jorge Luis Bermúdez. Duración 3 años. Ambos aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en La Merced 286, Ensenada, Provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 27/03/2020. Jorge Luis Bermúdez, Abogado.

ARQUITECTURA Y DISEÑO RENO COLÓN S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 04/06/2020 se aprobó la modificación del Artículo primero del estatuto donde se estableció la nueva denominación social que es Arquitectura y Diseño Colón SAS. Nicolás Angel Costantino, Contador Público.

FUSIÓN EMPRENDIMIENTOS TL S.A.S.

POR 1 DÍA - La Sociedad Fusión Emprendimientos TL SAS. Inscripta en el Registro S.A.S. bajo el Nro. RL-2019-26469470-GDEBA-DLYRMJGP, por acta de reunión de socios del 28/02/2020 aceptó la renuncia de la administradora titular Srta. Agustina Neira y se designó en su reemplazo al Sr. Víctor Alfredo Montenegro, y en el cargo de Administrador suplente se designó a la Srta. María Victoria Aparicio todos con domicilio especial en la sede social de calle Urquiza N° 844 Piso 1 Dpto C, de la ciudad de Trenque Lauquen, Provincia de Bs As, según documento digital del acta de reunión de socios. En Trenque Lauquen. 01/07/2020: Julio Cesar Moralejo. Cdor. Púb. Autorizado.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

LAGASALO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/06/2020. 1.- Gaston Daniel Tanoni, 13/11/1977, Casado/a, Argentina, Venta al por Menor de Indumentaria Deportiva, Patricios N° 35, piso Lomas de Zamora, Turdera, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.372.306, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26372306-7, Lautaro Nahuel Garcia Lampmann, 18/11/1992, Soltero/a, Argentina, Venta al por Menor de Calzado, Excepto el Ortopédico y el Deportivo, Belgrano N° 351, piso Florencio Varela, Villa Vatteone, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.178.978, CUIL/CUIT/CDI N° 20-37178978-3. 2.- "Lagasalo S.A.S.". 3.- Boulevard Buenos Aires N° 242, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Lautaro Nahuel Garcia Lampmann con domicilio especial en Boulevard Buenos Aires N° 242, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gaston Daniel Tanoni, con domicilio especial en Boulevard Buenos Aires N° 242, CPA 1842, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica